

DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 005737/XI/2012

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO

Lunes 5 de Noviembre de 2012.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
P R E S E N T E.-**

C. P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, C. P. BENJAMIN NEFTALI ROSALES HERNANDEZ y C. FELIX ALBERTO ALEMÁN, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,** en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice la operación de **DONACIÓN POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO 2011-2013, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS,** de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento; fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán

ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

- 2.- Que formando parte de **la Hacienda Municipal** se encuentra un bien inmueble, el cual se ubica en el Lote 11 de la Manzana 16 en **EL FRACCIONAMIENTO "COMUNIDAD DE VIVIENDAS UNIDAS"** de esta ciudad, dicho inmueble esta constituido por un polígono que a continuación se describe, con las siguientes Medidas y Colindancias:
- AL NORTE:** 166.79 + 57.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- AL SUROESTE:** 90.00 + 110.75 MTS. CON LT. 4 AL 10 Y PRIV. PEDRO P. I.
- AL SURESTE:** 88.42 + 42.00 MTS. CON PRIV. PEDRO P. I. Y PRIV. JUPITER
- AL NOROESTE:** 26.67MTS. CON LT. 3 DE LA MISMA MANZANA.
- SUPERFICIE:** 11,036.6215 METROS CUADRADOS.

Para este efecto la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, realizó un estudio y análisis de la propuesta, realizando el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, se transmitiría mediante la donación a favor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con el objeto de construir un edificio público, a fin de instalar el Centro Regional de Desarrollo Educativo, donde se albergaría personal del centro regional, jefes de sector y supervisores de todos los niveles de educación básica, para que sea de fácil acceso de todos los puntos cardinales de nuestra ciudad, ya que el contrato de donación se deriva de la necesidad de contar con un centro regional educativo en dicho sector

de la ciudad, para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, de manera que tenga profundo sentido ético y de solidaridad social, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria No. 28, celebrada el 10 de Febrero del año 2012, aprobando iniciar los trámites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para que el Honorable Congreso del Estado, autorizara la operación de la donación, con arreglo a las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 32 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios de Tamaulipas en el artículo 1653, 1658, 1660, 1662, 1664 y 1666 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

- 3.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

- 4.- Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:

- Certificación del Acta de Cabildo número (28) veintiocho, de fecha (10) diez de febrero de (2012) dos mil doce, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Donación entre este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- Copia Certificada de las Escritura Pública del bien inmueble Municipal.
- Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- Avalúo del bien inmueble Municipal.
- Fotografías del Bien Inmueble Municipal.

5.- Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REALIZAR LA OPERACIÓN DE DONACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de **DONACIÓN** a favor de la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, de un bien Inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, aplicándose el artículo 32 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios de Tamaulipas, el artículo 1653, y demás relativos del Código Civil para el Estado, de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características especificadas en el punto 2 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para la formalización de la Escritura de terreno en forma directa a través de los apoderados de los titulares del inmueble, quienes firmaran la documentación necesaria, para otorgar la Donación a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS**.

ARTICULO CUARTO.- Efectuada la operación de la Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
A T E N T A M E N T E.
PRESIDENCIA
"SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCION."
NUEVO LAREDO, TAM.**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. P. BENJAMIN GALVAN GÓMEZ

LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS

EL PRIMER SINDICO

EL SEGUNDO SINDICO

C. P. BENJAMIN NEFTALI ROSALES
HERNANDEZ

C. FELIX ALBERTO ALEMAN

C.c. p. Archivo.
1'pgf.